

del Purgatorio, sino el Divino Juicio, así como se entiende también aquel lugar de la primera Epistola *ad Corinth. cap. 3. Uniuscuiusque opus quale sit, ignis probabit*: „ Qual sea „ la obra de cada uno, el fuego „ go lo probará; esto es, el Juicio Divino. Y de esta fuerte todos passaremos por este fuego. Pero la verdad es, que algunos de los Padres referidos entienden y hablan del verdadero fuego del Purgatorio, como Lactancio, Ruperto, y San Ambrosio sobre el Psalmo 36. de los cuales no se puede decir, que por el fuego entendiesen el Juicio: pero sin embargo afirman, que los Justos de tal fuerte pasarán por el fuego del Purgatorio, que ninguna pena, ni lesión sientan con él.

7 El Venerable Beda en el *lib. 3. de la Historia Anglicana, cap. 19.* refiere cierta vision de San Furseo, muy a proposito para esta opinion. Dice pues, que este Santo vió unas grandes llamas de fuego en el camino por donde se va al Cielo, y que este camino le andaban algunos, sin que el fuego los da-

ñasse, ni les tocasse; pero que à otros les dañaba, à unos mucho, y à otros poco.

8 Ya para resolver la duda, respondo de dos modos: Lo primero, quien dixere que todos los Justos, antes que entren en el Cielo son purgados con el fuego del Purgatorio, como afirman Alcuino, y Origenes, *homil. 14.* sobre San Lucas, y sobre el *Psalmo 36.* incurre en un error manifiesto: Porque el Concilio Florentino (*sess. ult.*) definió que algunas Almas baxan instantaneamente al Infierno, otras al Purgatorio, y finalmente otras buelan al Cielo. Demás de esto los que mueren inmediatamente despues que recibieron el Bautismo, luego al punto suben al Cielo sin ningun tormento del Purgatorio, como enseña San Agustín en el libro *de Civitate Dei, lib. 20. cap. 16.* También los Martyres, sin fuego ninguno del Purgatorio, consiguen al punto los premios celestiales. Lo segundo digo, que esta opinion que afirma, que todos han de passar por el fuego, aunque no todos padecerán la pena, como pruden-

den-

dentemente notó el Cardenal Belarmino, (*Bellarmino de Purgator. lib. 12. cap. 1.*) no me atrevo à darla por verdadera, ni à reprobarla por erronea. Y ciertamente, que aunque no se pueda dár causa alguna, para

que necesariamente deban todos passar por este fuego; sin embargo las autoridades de los Padres que lo afirman, no parece se deben despreciar temerariamente.

CAPITULO XIX.

SI PODEMOS INVOCAR EN NUESTRAS necesidades las Almas de los bienaventurados, que están en el Cielo Empyreico.

DE dos modos podemos invocar à alguno para nuestras necesidades y deseos. El primero, en quanto esperamos de él alguna gracia, ò algunos dones, como autor, ò causa principal de ellos: y este modo solo à Dios conviene, como quien por sí solo es para nosotros el Autor de todo bien, segun dice el Profeta: (*Psalmo 83.*) *Gratiam & gloriam dabit Dominus*: „ La gracia y la gloria la dará el Señor. Y en el *Psalmo 120.* despues de haver dicho el mismo Profeta: *Levavi oculos meos in montes, unde veniet auxilium mihi*: „ Levanté mis ojos à los mon-

tes, de donde me vendrá el „ auxilio. Añade: *Auxilium meum à Domino, qui fecit Cælum & Terram*: „ Mi „ Auxilio viene del Señor que „ hizo el Cielo y la Tierra: Como si dixera: Yo levanto mis manos à los Santos y amigos de Dios, para que intercedan por mí; pero el auxilio le espero de Dios Criador del Cielo y la Tierra. Lo mismo testifica el Apostol Santiago por estas palabras: *Omne donum perfectum de sursum est, descendens à Patre luminum*: „ Todo don perfecto es „ de arriba, que baxa del Padre de las Luces. Y así el adorar à Dios de esta fuerte,

como Autor de los dones Celestiales, es acto de Religion, que se dice *Latria*; del qual modo à ninguna criatura podemos adorar, por Santa que sea, sin incurrir en el crimen de Idolatria. Esta doctrina es de Santo Thomàs en la *secunda secunda*, q. 83. art. 4. El segundo modo es aquel, con que rogamos à alguno, interceda con Dios por nosotros, esto es, para que alcancemos aquello que con nuestras Oraciones solicitamos y pedimos: y este modo conviene à las criaturas racionales, y le usò San Pablo, quando escribiendo à los Colosenses, dice: (*Colosens.* 4. v. 2. & 3.) *Orationi instate, &c. Orantes simul & pronobis*: „ Infilid en la Oracion. Orando „ juntamente por mi. Y en la primera à los Theffalonicenses, cap. 5. dice: *Fratres orate pro nobis*: „ Hermanos orad por „ mí: como tambien en otros muchos lugares se encomienda en las Oraciones de los Fieles nuevamente convertidos.

2 Estos dos modos nos los enseña la Iglesia en las Letanias, en las quales siempre

que invoca la Santissima Trinidad, ò alguna de estas tres Divinas Personas, dice: *Miserere nobis*: „ Tèn misericordia de nosotros: Y en otras Oraciones: *Concede nobis*, concedenos; las quales palabras presuponen autoridad y dominio en aquel que se invoca. Y este es el primer modo, que à solo Dios toca. Pero hablando con los Santos, dice: *Orate pro nobis: Intercedite pro nobis*: „ Orad por nosotros: Interceded por nosotros; de la qual formula solemos usar con los mediadores y abogados, y conviene à las criaturas.

3 Aqui es de notar, que tal vez se pide inmediatamente la gracia à los Santos, como se vè en el Hymno de nuestra Señora: *Tu nos ab hoste protege*: „ Tu nos defiende del „ enemigo. Y en el Hymno de los Apostoles: *Sanate mentes languidas, augete nos virtutibus*: „ Sanad nuestras enfermas „ mas almas, enriquecednos „ de virtudes. Item, San Pablo en la primera à los de Corinto, dice: (*1. Corinth.* 9. 22.) *Ut omnes facerem salvos*:

„ Pa-

„ Para salvar yo à todos. Pero no pedimos à los Santos esta gracia del mismo modo con que la pedimos à Dios: ni San Pablo quiso salvar à todos del mismo modo con que Dios nos salva: porque por la gracia que pedimos à los Santos, entendemos aquella que nos hacen intercediendo por nosotros delante de Dios: así San Pablo salvaba à todos, predicando, escribiendo, y orando por todos. Donde se ha de advertir, que los Santos siempre que interceden por nosotros, interponen à Christo, y todo lo que nos alcanzan de Dios, lo alcanzan por medio de Christo. Por esto dice el mismo por San Juan: (*Joann.* 6.) *Petite in nomine meo*: „ Pedid en nombre mio. Y la Iglesia en las Oraciones de los Santos, pidiendo su auxilio, concluye: *Per Dominum nostrum Jesum Christum*: „ Por „ nuestro Señor Jesu Christo, que es nuestro supremo, è inmediato Abogado, como dice San Juan en su primera Epistola. Ya en este capitulo examinaremos, si nos sea licito pedir delante de Dios el auxilio

è intercesion de los Santos, ò de las Almas bienaventuradas que viven en los Cielos. Muchos Hereges protervamente lo niegan; pero la Fè y verdad Catholica afirma que es licito, y que utilmente se puede hacer, segun y como es constante que se ha practicado siempre en la Santa Iglesia desde el principio.

4 Pero este modo de implorar su auxilio à los Santos, ò, lo que es lo mismo, à las Almas de los bienaventurados, presupone quatro cosas. La primera, que ellos tienen delante de Dios su favor y gracia: porque si un vassallo no merece atencion alguna de su Principe, serà totalmente inutil para conseguir de el merced ninguna. La segunda, que los Santos conocen nuestros ruegos, y todo quanto les pedimos: porque de otra suerte no se movieran à interceder por nosotros. La tercera, que ellos pueden alcanzar de Dios lo que pedimos. La quarta y ultima, que tambien ellos quieren interceder por nosotros. Probadas estas quatro cosas, serà facil establecer la invocacion de los Santos.

En

5 En quanto à lo primero, esto es, que tienen delante de Dios su favor y gracia, es à todas luces manifiesto, porque estàn en estado de gracia, y son amigos muy amados de Dios. Por lo qual el mismo Dios le dice à Isaac: (*Gen. 26.*) *Benedicam tibi, & multiplicabo semen tuum propter servum meum Abraham:* „Yo „te bendicirè, y multiplicarè „tu descendencia por amor de „mi siervo Abraham, el qual ya era muerto, y vivia en el Limbo de los Santos Padres. Item, en el Exodo, estando Dios enojado contra su Pueblo, le dice Moysès: (*Exod. 32.*) *Recordare Abraham, Isaac, & Israel servorum tuorum:* „Acordaos, Señor, „de Abraham, Isaac, y Israel „uestros siervos. Y poco despues se sigue: *Placatusque est Dominus, ne faceret malum, quod locutus fuerat adversus populum suum:* „Y se aplacò „el Señor para no embiar el „castigo que havia dicho embiaría contra su Pueblo. Todo esto claramente prueba, que los Santos son favorecidos de Dios, pues por darles gusto

(digamoslo así) nos hace tantos beneficios.

6 En quanto à lo segundo, que los Santos conocen nuestras preces y suplicas, ya està probado en el *cap. 16.* y otra vez se prueba: porque si los Angeles conocen las preces de los vivos, y las ofrecen à Dios, segun aquello del Angel San Raphaël, que dixo à Tobias: (*Tob. 12.*) *Quando orabas cum lacrymis, ego obtuli orationem tuam Domino:* „Quando orabas con „lagrimas, yo ofreci tu oracion al Señor. Por que no podrán hacer tambien lo mismo todos los Santos, y Bienaventurados, que, como Christo dice por San Lucas, (*Luc. 20.*) son en el Cielo iguales con los Angeles?

7 Lo tercero, que los Santos, mediante los meritos de Christo, pueden impetrar de Dios todo quanto les pidamos, de aquel primer punto se colige facilissimamente: porque si son amigos de Dios, y sumamente son sus favorecidos; luego tambien son poderosos, y eficaces para obtener de él qualquiera gracia posible. Demás

de

de esto, cómo muchos de los Santos hayan derramado su sangre por el amor de Dios, y muchos tambien por servir à Dios hayan padecido grandísimos trabajos: con que razon, pregunto, podrá negarles Dios aquello que humildemente le pidieren? Demás que si viviendo aún, consiguieron la gracia que pedian à Dios en nombre de los Santos ya difuntos: cómo no lograràn mejor sus deseos los Santos, pidiendo por nosotros? Tenemos el exemplo en Azarias, (*Dan. 3.*) que como pidieffe à Dios, que le librasse con sus compañeros del fuego del horno de Babilonia, por el amor de Abraham, Isaac, y Jacob sus siervos, logró felizmente lo que pedia. Y ciertamente que si Abraham, Isaac, y Jacob le pidieffen esto à Dios, sin duda lo alcanzaràn.

8 Lo quarto, que los Santos quieren interceder por nosotros, no menos que las tres cosas antecedentes se hace manifiesto: porque aquella intercesion es obra de charidad, la qual, como dice

San Pablo, (*1. Cor. 13.*) aun en el Cielo està con las Almas santas, ni jamás de ellas se separa: antes bien es mas perfecta en el Cielo, que lo havia sido en esta vida: por lo qual los bienaventurados aman à sus proximos en el Cielo con mayor amor y afecto, que quando trataban con nosotros en la tierra. Ahora bien, si los bienaventurados teniendo mayor charidad, nos aman con mas actividad: cómo es posible que no quieran interceder por los que somos sus amigos, quando estamos necesitados? Si los Apóstoles, y los Martyres (dice San Geronimo contra Vigiliancio) quando vivian con nosotros, pudieron orar por otros, estando todavia cuidadosos por sí mismos: quanto mas comodamente podrán hacerlo ahora, despues que lograron la victoria, y consiguieron los triunfos? Si Abraham quando peregrinaba en este destierro, pidió à Dios por Abimelec, y fue oído, como se lee en el Genesis: (*Genesis 20.*) cómo, estando ya en la patria, no orará

P

por

por aquellos que se encomienden en sus Oraciones? Y en el nuevo Testamento, si S. Esteban quando le apedreaban, oraba por sus matadores, à exemplo de Christo su Maestro, que orò por los que le crucificaban: por què ahora coronado ya en el Cielo, no querrà orar por nosotros, à exemplo de su Maestro? Pero (lo que en esta materia es de mucha fuerza y eficacia) como el mismo Dios huviesse mandado à los amigos del Santo Job, (*Job* 42. 8.) que le pidiesse, que rogasse é intercediesse por ellos, y consta que Job lo hizo de muy buena gana, aun quando estaba en sus mayores trabajos y calamidades: como ahora que està en el Cielo rodeado todo de suma felicidad, reusarà orar por nosotros? Con que es cierto que los Santos estàn prompts y dispuestos para rogar à Dios por nosotros, segun dice tambien el Profeta Jeremias, hablando en persona de Dios: (*Jerem.* 15.) *Si steterint Moyses & Samuel coram me, non est anima mea ad po-*

pulum istum: „Aunque Moyses y Samuel estuvieran aqui „ en mi presencia, no està „ mi animo para esse pueblo: esto es, aunque me lo pidieran, no los oyria. De donde sin dificultad se colige, que estos Santos solian interceder por otros. Y en el libro segundo de los Macabeos se lee, (*2. Maccab.* 15.) que Jeremias, despues de muerto, orò mucho por el Pueblo, y por toda la Santa Ciudad de Jerusalèn. Y si ellos estando solamente en el Limbo, y no todavia en el Cielo, oraron de buena gana por otros; no es creible, que estando ahora en el Cielo, donde poseen la charidad en toda su perfeccion, quieran interceder por nosotros?

9 Restanos ahora probar, que nos es licito invocar los Santos, para que intercedan por nosotros delante de Dios, para alcanzar la gracia que à Dios pedimos. Esto se prueba, y se deduce evidenti-simamente de lo que llevamos dicho: si los Santos son favorecidos de Dios: si pueden conseguir dones y beneficios

à favor nuestro: si por su amor y charidad estàn inclinados y prompts para interceder: por què à nosotros no nos serà tambien licito el pedirles su auxilio? Si no fuera licito, seria pecado, ò fuera prohibido; pero el invocar los Santos en el modo que diximos, fuera de que ni es pecado, ni es prohibido, es tambien acto de humildad, y de devocion, y por esso es licito y permitido. Demàs de esto si la invocacion de los Santos fuesse illicita, no la confirmaria Dios con tantos milagros. San Agustin en su obra *de Civitate Dei*, (*lib.* 22. *cap.* 8.) trae sobre esto muchos exemplos, no menos maravillosos, que autenticos. Entre otros cuenta, que en su tiempo sucediò en Milàn, que à la invocacion de los Santos Martyres Gervasio y Prothasio un ciego repentinamente recibì vista, en presencia y con admiracion de todo el Pueblo. Que à la invocacion del Protho-Martyr San Estevan una muger recuperò milagrosamente la vista. Demàs de esto cuenta, que à

la invocacion de los veinte Martyres, que eran celebres en el Africa, un pobre Sastre logrò milagrosamente sus votos. Los demàs milagros que alli refiere San Agustin, los omito por la brevedad. Ni es necesario referir aqui todos aquellos, que los Santos Padres cuentan que sucedieron con otros por la intercessiòn de los Santos; porque de semejantes exemplos estàn llenos casi innumerables volumenes. Muchos tambien refieren, Theodoretò en *el lib.* 5. de la Historia, *cap.* 14. y *lib.* 8. *ad Gracos*, San Ambrosio *Serm.* 90. de Santa Inès, Gregorio Turonense en el libro *de Gloria Martyrum & Confessorum*, San Gregorio Papa, *lib.* 3. de sus Dialogos, *cap.* 22. A que se añade, que no hay Ciudad en todà la Christiandad, donde no haya algun Templo, Capilla, ò Ermita dedicada à Maria Santissima, ò à algun otro Santo, que no se vean alli algunas señales colgadas por los Fieles, en testimonio de los milagros y beneficios que recibieron de Dios me-

diante la invocacion de los Santos.

10 Mas: si no fuere lícito invocar los Santos, para que intercedan por nosotros con Dios, de ninguna manera usaria de esta invocacion la Iglesia, que siempre es guiada por el Espíritu Santo: mas como desde su principio ha usado de ella, y tambien ahora la usa, de ningun modo se puede dudar acerca de la invocacion y del auxilio de los Santos, principalmente quando para mayor confirmacion de esto mismo, muchos Concilios lo tienen definido, como el Concilio Niceno segundo, *actione 66.* el Concilio Constanciense, y el Tridentino, *sess. 25.* y de mas à mas otros Concilios, donde fueron condenados los Hereges que negaron la invocacion de los Santos.

11 Los Santos Padres Griegos y Latinos afirman, que se deben invocar todos los Santos, para que con su intercession nos favorezcan delante de Dios. Ni solo con la predicacion, ò sus escritos nos dexaron firmada esta

verdad aquellos Santos Padres, sino tambien la experimentaron ciertissima de hecho, y por la obra, haviendo coneguido ellos no pequeños beneficios por los auxilios de los Santos, como testifica San Leon en el *Serm. 1.* de los Apostoles San Pedro y San Pablo por estas palabras: *Sicut & nos experti sumus, & nostri probavere Majores, credimus atque confidimus inter omnes labores istius vite ad obtinendam misericordiam Dei, semper nos specialium Patronorum orationibus adjuvandos, ut quantum propriis peccatis deprimimur, tantum Apostolicis meritis erigamur.* „ Como nosotros „ lo tenemos experimentado, „ y lo probaron nuestros Mayores, creemos y confiamos, que entre todos los „ trabajos de esta vida siem- „ pre seremos ayudados con „ las Oraciones de estos especiales Patronos para ob- „ tener la misericordia de „ Dios; de suerte, que quan- „ to somos abatidos con „ nuestros pecados, tanto fea-

mos

mos alentados con los „ Apostolicos merecimientos.

12 Ahora nos resta explicar algunos lugares de la Sagrada Escritura, que parece oponerse à esta nuestra sentencia. Primeramente en el Deuteronomio hallamos este precepto: (*Deuter. 12.*) *Quod precipio tibi, hoc tantum facito Domino, nec addas quidquam, nec minuas.*

„ Lo que yo te mando, haz „ lo solamente, sin aña- „ dir, ni quitar cosa al- „ guna: luego no teniendo ningun precepto Divino de invocar à los Santos, parece totalmente ilícito el invocarlos. Respondese, que aqui solo se prohiben aquellas cosas, que son contrarias al Culto Divino, quales son los Ritos falsos è impios de los Gentiles, lo que es bastantemente claro, y manifesto: porque en la Ley Escrita se observaban muchas cosas, que no estaban en ella establecidas, como el cumplimiento de los votos, y de los juramentos, y tambien las celebraciones de algunas festividades, instituidas en memoria de los beneficios

que recibieron de Dios, como leemos al *cap. 15.* de los Jueces, y al *cap. 9.* de Esther. Demàs de esto, en la Ley Nueva tambien se observan muchas cosas en honor de Dios, que no las mandò su Magestad, como acerca del Celibato dice San Pablo: *De Virginibus preceptum Domini non habes.* „ De las Virgenes no tengo precepto „ del Señor: y esto no obstante no dexa de exortarnos al Celibato, à fin de que mas comodamente sirvamos à Dios. Tambien se observan en la Iglesia muchas cosas que no están escritas, sino que han llegado à nosotros por la tradicion solamente, como es entre otras la invocacion de los Santos, la qual aunque por Dios no està mandada, sin embargo es lícita, y usada siempre por la Iglesia, y aprobada por los Santos Padres.

13 Ahora vamos à explicar otro lugar de San Pablo en la Epistola 2. *ad Timotheum*, donde dice: *Unus est mediator Dei & hominum, homo Christus Jesus.* „ Uno es el mediador entre „ Dios

„Dios y los hombres, el Hombre Christo Jesus. Luego ningunos otros son mediadores, porque dice *unus, uno*. Y si establecemos otros mediadores hacemos agravio à Christo N. Señor como si èl no bastara: luego los Santos no son mediadores, como yà se ha dicho: lo que tambien se confirma por lo que leemos en la Epist. *ad Hebræos*; esto es, que Christo se llega à Dios por sí mismo, para interceder por nosotros: luego si Christo siempre intercede por nosotros, en vano invocamos los demás Santos. Tambien San Juan en su primera Epistola dice de Christo: (1. *Joann. 2.*) *Advocatum habemus apud Patrem*: „Abogado tenemos delante del Padre: Luego solo Christo es bastante: porque lo que èl no hiciera, mucho menos lo harán los demás Santos. A lo primero respondo, que los Santos verdaderamente son mediadores, pero no del mismo modo que Christo, ni del mismo orden que Christo, que como es juntamente Dios y Hombre, redimiò todo el

Genero Humano, y juntamente es mediador de todos, así difuntos, como presentes, y futuros, quien por la dignidad y valor inestimable de sus merecimientos nos impetra eficazmente toda gracia. De este genero, y de este orden solo Christo es Mediador unico; ni otra cosa quiere decir el Apostol en el lugar citado, quando dice *Unus*, como del mismo capitulo se colige. Tambien los Santos son verdaderamente Mediadores, mas no del mismo orden; porque solamente son unos Siervos agradables à Dios, que con la confianza que tienen de la liberalidad y misericordia Divina, intercediendo con èl por nosotros, nos alcanzan algunas mercedes. Antes bien (como arriba se dixo) quanto à Dios pedimos, por Christo lo pedimos, y principalmente por sus merecimientos: y en esto mismo no se hace à Christo injuria, sino antes cede en honor suyo, el que favorezca tanto à sus Siervos, que por amor de ellos nos conceda los dones que pedimos. Otros responden

den mas brevemente diciendo, que el Mediador de la Redencion, de quien habla el Apostol en el lugar citado, solo es Christo unicamente: pero que los Mediadores de Intercepcion, de quienes hablamos, son muchos. A lo segundo respondo, que no se sigue esta consecuencia; Christo ruega por nosotros: Luego en valde ruegan por nosotros los Santos. Antes lo contrario debe inferirse, diciendo: Christo nuestro Señor y Maestro ruega por nosotros: Luego tambien importa y conviene, que los Santos rueguen por nosotros, para que imiten à su Maestro. Demás que si este modo de concluir fuera bueno, se siguiera que hiciera mal San Pablo en orar por otros, y en exortar à otros à que orassen por èl, porque Christo ora por todos: y se siguiera tambien, que aun por nosotros mismos no pudieramos orar rectamente. Así que, si ni aqui, ni en otra parte se nos prohibe que oremos por otros; luego tambien nos es licito invocar los Santos, para que intercedan por nosotros.

Con la misma razon se responde al tercer argumento. Porque San Juan dice, que para alcanzar la remission de los pecados se debe recurrir à Christo, quien aunque es nuestro Abogado en los Cielos, no prohibe por esto que invoquemos à otros, para que tambien ellos intercedan por nosotros. De aqui se sigue, que todos los Santos, así los que están en el Cielo, como los que aun viven en la tierra, pueden licitamente juntar sus intercepciones con los ruegos de Christo, y rogar tanto por sí mismos, quanto por otros.

14. Ahora se ofrece una duda: Si las Almas de los Bienaventurados rueguen tambien por las Almas del Purgatorio? Respondefe que sí; y es cierto que frequentemente interceden por ellas, como afirma Santo Thomás en el 4. de las Sentencias, *dist. 45. quæst. 2. art. 3. q. 3.* Lo mismo enseña tambien el Cardenal Bellarmino *lib. 2. de Purgatorio, cap. 15.* y Suarez *de Suffragijs, disp. 48. sect. 5. §. 7.* y otros muchos que estos citan. Lo mismo confirman tambien

bien las razones arriba alegadas : y tambien San Agustín afirma lo mismo en el libro *de Cura pro mortuis, cap. 4. y lib. 1. de Civitate Dei, cap. 12. y 13.* y San Gregorio, *lib. 4. de los Dialogos, cap. 50.* Lo mismo finalmente aprueba la Iglesia, quando en la Oracion de los Difuntos pide que lleguen à la Bienaventuranza, „ intercediendo la siempre Virgen Maria con todos los „ Santos. Ultimamente, como aquella intercesion sea oficio de charidad, que no solamente no repugna al estado de los Bienaventurados, sino que tambien le conviene en gran manera, y al mismo tiempo se deba presuponer, que las Almas en el Purgatorio necesitan sumamente de ellas: sin duda se debe creer, que todos los Bienaventurados ruegan por las Almas del Purgatorio.

15 De aqui se origina otra duda: Si las preces de las Almas bienaventuradas libran algunas Almas de las penas del Purgatorio? Algunos defienden la parte afirmativa, esto es, que las Almas de los Bien-

aventurados alcanzan con sus Oraciones alguna remission de los tormentos que padecen las Almas en el Purgatorio. Mas esto de ninguna manera puede subsistir: Porque (como dice Soto, *dist. 45. quest. 2. art. 3.*) siendo como son frequentísimas y eficacísimas las Oraciones de los Bienaventurados, en breve tiempo evacuarían todo el Purgatorio. Demás de esto, segun la ley ordinaria de Dios, las penas del Purgatorio no se perdonan sino por el medio de la satisfaccion; y los Santos en el Cielo no están en estado de satisfacer, como los viadores que aun viven acá en el mundo: ni tampoco sus Oraciones son satisfactorias, como los sufragios de la Iglesia. Así Santo Tomás, *dist. 4. quest. 3. art. 3. ad 6.*

16 Dirá aqui alguno: Si las Almas de los Bienaventurados à ninguno pueden librar de las penas del Purgatorio, para que son sus intercesiones, ò en que cosas ayudarán à las Almas del Purgatorio? Respondo con lo que se sigue: Lo primero, pueden pedir à Dios, acepte las satisfacciones que

que hacen los vivos por estas Almas. Lo segundo, pueden alcanzar de Dios, de auxilios à los vivos, para que hagan tales sufragios y oraciones por las Almas del Purgatorio, que les sean utiles para salir de él. Lo tercero, pueden con sus Oraciones conseguir de Dios, que las satisfacciones de que ellos abundan, y que están reservadas en el thesoro de la Iglesia, sean aplicadas à estas Almas para librarlas del Purgatorio. Lo quarto, qualquiera Santo puede pedir à otro Santo, que aplique tambien sus satisfacciones (si tiene

abundancia de ellas) à favor de alguna Alma del Purgatorio. Lo quinto y ultimo, los bienaventurados pueden interceder con Christo Señor nuestro, se digne de aplicar algunas de sus satisfacciones à favor de las Almas, para que salgan del Purgatorio: aunque esto no lo aprueba Suarez, *de Suffragiis, disp. 48. sect. 5.* donde dice que Christo, segun la ley ordinaria, ni aun à su Vicario aplica sus meritos. Por donde es verosímil, que los bienaventurados no pedirán nada que se oponga à la ley ordinaria.

CAPITULO XX.

DE LA VENERACION Y HONOR QUE
debemos à los Santos que están en el
Cielo.

1 Q UE debemos honrar y reverenciar à los Santos que reynan con Christo en el Cielo, tan claro y manifiesto es contra la falsa sentencia de los Hereges, que el que se atreviese à negarlo, ò afirmar lo contrario, se debe tener

por privado, si no de la verdadera Fè, à lo menos del juicio y la razon para discurrir en esta materia. El Real Profeta exclama, y dice: (*Psalm. 138.*) *Nimis honorificati sunt amici tui Deus:* „ O „ Dios, grandemente son hon-

„ norificados tus amigos. Es-

Q

tos